



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE FONSECA**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **COOPETROL**, contra **RAFAEL ENRIQUE DELUQUEZ CAMPUZANO Y OTRO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2014 00100 00

Una vez revisado el memorial aportado por la doctora EDNA ISABEL SOLANO BOLIVAR, por medio del cual aporta poder para que se le reconozca personería jurídica como apoderada de la parte demandante, el despacho no accederá a lo solicitado por cuanto no se anexó la constancia de que el poder fue conferido desde el correo electrónico del apoderado de COOPETROL en los términos que dispone el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**

RESUELVE:

NO ACCEDER al reconocimiento de personería jurídica presentado por la doctora EDNA ISABEL SOLANO BOLIVAR, de acuerdo a lo ya expuesto, en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

El auto anterior notificado en número de radicación anterior
número 160 de radicación 24/10/22

Secretaría: 